



Para crecer en un mundo global

Actualidad Informe IVACE FILIPINAS
POR COVID-19

2 de abril 2020

ivace.es



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INTERNACIONAL

ACTUALIDAD INFORME IVACE FILIPINAS POR COVID-19

Actualizado 2 de abril de 2020

El presidente de Filipinas, Rodrigo Duterte, emitió la Proclamación No. 929 que: (a) declaró a todo Filipinas bajo un Estado de Calamidad por un período de seis meses a partir del 16 de marzo de 2020; y (b) impuso una Cuarentena Comunitaria Mejorada (ECQ) en toda la isla de Luzón (que incluye Metro Manila) desde del 17 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, ambas vigentes a menos que se levanten o extiendan dependiendo de las circunstancias.

1. Oficinas gubernamentales

Las oficinas gubernamentales permanecen abiertas, pero están operando con mano de obra esquelética y/o trabajando telemáticamente. Además, algunas agencias gubernamentales han suspendido ciertas transacciones/presentaciones.

2. Movimiento de personas

- Cuarentena domiciliaria obligatoria para todas las personas cubiertas por el ECQ, excepto ciertas personas (empleados de establecimientos autorizados para operar, agentes de la ley y ciertos funcionarios públicos, trabajadores de la salud y medios de comunicación) y con el fin de acceder a las necesidades básicas.
- Se ha suspendido la operación de transporte público masivo por tierra.
- Se permite la entrada a todos los pasajeros filipinos que lleguen, incluidos su cónyuge e hijos (ya sean filipinos o extranjeros) sujetos a los procedimientos de cuarentena.
- La entrada de extranjeros está restringida desde el 22 de marzo de 2020. Los privilegios sin visado de los extranjeros están temporalmente suspendidos. Toda la emisión de visados de entrada para ciudadanos extranjeros que requieren visado se han suspendido, mientras que todos los visados emitidos anteriormente se cancelan, excepto aquellos emitidos a (a) funcionarios del gobierno extranjero y organizaciones internacionales acreditadas en Filipinas y (b) cónyuge e hijos extranjeros de ciudadanos extranjeros.
- Se permiten viajes terrestres, aéreos y marítimos de personal uniformado para asuntos oficiales, especialmente aquellos que transportan suministros médicos, muestras de laboratorio, relacionadas con COVID-19, y otra asistencia humanitaria.



3. Movimiento de carga

- El movimiento de todas las cargas dentro, hacia y desde todo el Luzón no se ve obstaculizado. A veces puede someterse a una inspección aleatoria, pero el movimiento de las cargas no se retrasa al presentar el manifiesto de carga o el recibo de entrega que indique el destino, la naturaleza y la cantidad de la mercancía / carga cargada.
- Los puertos continúan abiertos a los buques de carga, siempre que no haya embarque / desembarque de la tripulación. Las siguientes reglas se aplican a los camiones que transportan carga desde un puerto de Luzón:
- Los camiones que transporten carga de un puerto a otro en Luzón que no requiera atravesar agua tienen acceso continuo desde y hacia dicho puerto.
- Los camiones que contienen carga que requieren atravesar un cuerpo de agua deben:
 - descargar la carga en el próximo puerto de escala y transferirla a otro camión o vehículo; o
 - contratar a un conductor diferente y un máximo de dos ayudantes para el viaje continuo de los camiones y la carga a su destino final.

4. Establecimientos comerciales

- Los establecimientos comerciales están cerrados, excepto ciertos negocios, tales como: (a) que proporcionan servicios básicos y servicios críticos (por ejemplo, agua, electricidad, internet, telecomunicaciones, gas, recolección de basura, servicios funerarios); (b) involucrado en la producción, procesamiento y distribución de necesidades básicas (por ejemplo, alimentos, farmacias / farmacias, bancos); (c) mercados de capitales
- Las oficinas de Business Process Outsourcing (BPO) y los establecimientos orientados a la exportación podrán operar.

Desde la delegación de IVACE se continua la actividad con teletrabajo desde el día 16 de marzo y hasta nuevo aviso.

ivace.es

